

APELLIDOS Y NOMBRE DOMICILIO FISCAL	D.N.I./N.I.E.	EXPTF. AÑO	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
- Moja, Colón, Esperanza C/ García de Sola, nº 20 Cádiz C.P. 11.008	31.054.195 D	442/02	V027028401/1	100,97 Euros
- Paez, Sierra, Miguel Pz. Martínez Cerro, nº 68 Cádiz C.P. 11.012	48.967.848 C	1843/02	V025029361/1	77,26 Euros
- Vela Hidalgo, María Luisa C/ Hildados, nº 5 Torrejón de Ardoz (Madrid) C.P. 28.850	50.729.525 N	325/00	V006010334/1	494,91 Euros
- Murillo Torrejón, Francisco José Ur. C.R. Complejo Atlántico, puerta 5 Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	32.857.940 W	2309/02	V028029665/1	130,57 Euros
- Comejo Bello, Pilar C/ Esteban Serrano, nº 12, esc. 1, piso 1 Dr. Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	31.398.319 F	1893/02	V028029399/1	560,25 Euros
- González Sobrino, María Remedios C/ Álamo, nº 11, piso 3, A Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	75.735.478 C	1350/02	V026027928/1	434,13 Euros
- Cádiz Patrimonial, S.L. C/ Arroyuelo, nº 1 Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	B 11.426.582	2302/02	V028029657/1	292,45 Euros
- Esteban Blanco, Nicolás C/ Jardines, nº 9, piso 1, A Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	31.095.615 Y	3014/99	V027028397/1	159,13 Euros
- Vicario Gil, Manuel C/ Apolo, nº 13 Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	31.175.581 R	2198/02	V028029570/1	295,97 Euros
- Valenzuela Herrera, Juan Antonio C/ Las Campanillas, nº 28, bajo Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	22.108.704 T	2165/02	V028029567/1	39,90 Euros
- Fernández Hernández, Luisa Ur. C.R. La Soledad, nº 6, piso 1º A Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	31.384.693 C	1974/02	V028029470/1	20,32 Euros
- Estevez Fernández e Hijos, S.L. Cr. de la Barrosa, Km. 3, nº 160 Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	B 11414638	2092/02	V028029543/1	126,32 Euros
- Chaves Rodríguez, Juan José Jr. Recreo San Pedro, nº 1, esc. 1, piso 1º C Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	52.301.463 S	625/01	V028029324/1	41,84 Euros
- Flores Quiñones, Francisco C/ Husca, nº 21, bajo Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	31.399.644 K	4316/00	V026027785/1	9,33 Euros
- Cárdenas Aragón, Andrés C/ Hércules, nº 1 Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	31.388.889 F	2210/02	V028029572/1	714,95 Euros
- Galván Ramírez, Sebastián C/ Roma, nº 6 Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	31.385.365 W	2062/02	V026029514/1	1522,71 Euros
- Segura César, Antonio Cm. de Santa Cristina, nº 4 Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	32.847.125 C	987/02	V025027241/1	462,49 Euros
- Vela Ramírez, Antonio C/ Ntra. Sra. de los Dolores, nº 10, piso 3, C Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	32.862.794 A	1511/02	V026028083/1	278,86 Euros
- Duck, Hartwig C/ Suecia, nº 55 Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	5.224.488.786	1432/01	V0113022062/1	2801,32 Euros
- Pastor Cobano, Antonio Av. de la Música, nº 24 Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	28.223.602 A	1489/02	V026028076/1	542,25 Euros
- Acuña Ruz, Francisco J. C/ Argentina, nº 3 Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	75.808.091 E	722/02	V024026296/1	58,69 Euros
- Merchán Amaya, José C/ Valencia, nº 2 Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	31.404.538 Q	1641/02	V027029447/1	1071,48 Euros
- Aragón Barrios, Juan C/ Roma, nº 3, esc. 1, piso 1, A Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	31.138.510 Y	1560/02	V027028422/1	271,52 Euros
- Rodríguez García, José Claudio C/ Antonio Alcalá Galiano, nº 7, piso 2, B Málaga C.P. 29.010	28.467.587 G	643/00	V003009704/1	72,32 Euros
- Montero Leal, Juana Av. de la Música, piso 3, C Chiclana de la Fra. C.P. 11.130	52.300.927 P	1337/02	V027028408/1	1,38 Euros
- Sánchez Cerquero, María Dolores C/ José Ramos Borrero, nº 14 San Fernando, C.P. 11.100	31.256.712 B	1978/02	V028029476/1	111,11 Euros

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda o en las oficinas de la Administración de Rentas del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. en horario de 9:00 a 13:00 horas, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

LUGAR Y FECHA DE PAGO: El importe de las referidas liquidaciones deberá ser ingresado en la Oficina de la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta de recaudación en las Oficinas de UNICAJA, C/C 2103/4005/90/3305052293; habrá de señalarse el nombre del contribuyente y el núm. de la liquidación, teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso en periodo voluntario finaliza el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mismo o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido estos plazos sin efectuar el ingreso, se procederá en forma reglamentaria a su cobro por la vía de apremio con el 20 por ciento de recargo.

RECURSOS CONTRA LAS LIQUIDACIONES: Contra las referidas liquidaciones podrá interponerse por los interesados Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este Edicto, o cualquiera otro de los previstos en la legislación vigentes.

La interposición de cualquier recurso no interrumpe el plazo para efectuar el ingreso, salvo en los supuestos y en la forma establecida en el artículo 14.4 de Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

En Chiclana de la Fra. a 10 de octubre de 2.002. EL ALCALDE. Fdo.: D. Manuel Jiménez Barrios. N° 11.544

**ROTA
ANUNCIO**

El Ilmo. Ayuntamiento de Rota, tramita expediente para autorización de una casa de campo en Pago Helices, Polígono 5, Parcela 63 solicitada por D. Alfonso Lorenzo Iglesias, acordándose en Comisión de Gobierno de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dos, la incoación del expediente para autorización de la vivienda según consta en proyecto y someter el mismo a información pública.

De conformidad a lo dispuesto en el Artº. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, pudiéndose examinar la documentación correspondiente en la Oficina Técnica Municipal, sita en la calle Gómez Ulla, núm. 6 y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO. Fdo.: Enrique Almisas Albéndiz. N° 11.547

**PUERTO SERRANO
ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 27 de Septiembre de 2.002, se adoptó acuerdo aprobando inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ubicación, Instalación y Funcionamiento de sistemas de Telecomunicaciones.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la ley 11/1999, de 21 de abril, así como en el la parte dispositiva del citado acuerdo, se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la citada Ordenanza.

Puerto Serrano, 10 de octubre de 2002. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Pedro Ruiz Peralta. N° 11.692

**EL PUERTO DE SANTA MARIA:
ANUNCIO**

En el expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor EXPEDIENTE N°:23680 – D. ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA con NIF nº 31.283.532 J, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.- Autorizada por parte de esta Tesorería en fecha 17 de septiembre de 2002, la enajenación de los bienes finca/s urbana/s registral/es nº 15212, pertenecientes al deudor D. ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA con NIF nº 31.283.532 J, embargados por diligencia de 16 de septiembre de 1999, en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra el citado deudor,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- La celebración de la subasta para el día 4 de diciembre de 2002, a las once horas, y media hora mas tarde en segunda subasta, si esta quedara desierta, en el salon de plenos del Excmo. Ayuntamiento., observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

SEGUNDO.- Se fija como tipo de subasta la cantidad de 35.459,71 euros.

TERCERO.- Notificar dicha providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

CUARTO.- Publicar el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación municipal

Asimismo, se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

- 1º).- Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:
Descripción registral: URBANA/S Registral/es numero/s : 15212 del Registro de la Propiedad nº1 de El Puerto de Santa Maria.. Valor de la/s finca/s según la valoración efectuada: 35.459,71 euros. Tipo de subasta: 35.459,71 euros.
- 2º).- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3º).- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.
- 4º).- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.
- 5º).- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.
- 6º).- En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación. Se procederá a la venta por gestión directa cuando los bienes no se hayan adjudicado mediante subasta.
- 7º).- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por el importe del depósito.

